



República del Consulado para el año  
1833

Esta villa de Sumilla a primera  
de octubre de mil ochocientos treinta y tres; reunidos estas señas  
Capituladas pública citacion ante siem con el prelijo la que se  
dirige digo del efecto a que se dirige este falto de los señs. D. Jose  
Tara y Maria Alcalde Mayor Presidente, D. Juan Pablo Melian  
D. Esteban Ruiz de Baquero, Fran. Casas de Martinica y Jines  
Generales de Arimonia, Regidores, y D.º Fran. Melian de Sotol  
quand Mayor, Fernando Gil de Lerima y Juan Guadalupe de  
Soga Diputados del Comu, y D. Jose Hernandez de Araya Juidice  
Real y Personero, Juidices q.º componen el Ayuntamiento. R.º esta  
misma por haber fallado digo a efecto de hacer la propuesta  
de personas q.º sirvan los empleos de Republica en esta Villa  
una por cada el año proximo ochocientos treinta y tres; teniendo  
presente la R.º Cedula de diez y siete de octubre del año mil  
ochocientos veinte y quatro, circular del R.º Senado de Granada  
de ocho de Mayo de mil ochocientos treinta, que tratan de  
modo y forma como se han de hacer estas propuestas, y lo q.  
se previene en el articulo treinta y tres de la R.º Instrucion  
de seis de Julio de ochocientos veinte y cinco q.º prescribe las obliga  
ciones, modo de proceder y responsabilidad de los Ayuntam.º  
en la cobranza y pago de las contribuciones R.º de cuota fija;  
y habiendo conferenciado sobre el particular, de una con  
formidad hicieron sus acuerdos con distincion de  
estados las propuestas siguientes

